

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	421652
Número de orden de compra a modificar:	133813
Entidad compradora:	Comando General Fuerzas Militares
Nombre del solicitante:	Erika Andrea Rodriguez Saenz
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-08 12:04:14

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
128965	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	CDP-49224	CDP	49224

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	4.0	Unidad	179919995.00	CDP-49224	719679980.00
2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	14604336.00	CDP-49224	14604336.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	41889536.00	CDP-49224	41889536.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-49224	0.00
5	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-49224	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	6.00	Unidad	179919995.00	CDP-49224	1079519970.00
Editado	2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	21906504.00	CDP-49224	21906504.00
Editado	3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	62834304.00	CDP-49224	62834304.00

Detalle o justificación de la aclaración

Adicionar la Orden de Compra en valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS, en los ítems 4 y 5 corresponde al mantenimiento y SOAT para seis vehículos.

Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS

Documento: CC. 80.177.974 Expedida en Bogotá.

Proyectó: PS. Karelia Ramos Martínez
Abogada Área de Contratación del COGFM

Revisó: PS. Juan Carlos Arango
Asesor Jurídico del COGFM

Vo.Bo. Mayor Erika Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del COGFM

Firma de proveedor

Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA R.

Documento: 19.219.805



Nº Radicado 0124011497402/ COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Jurídico Modificadorio No. 001 ORDEN DE COMPRA No. 133813-2024

Cordial saludo,

En calidad de Abogada de la Unidad de Contratación del COGFM, me dirijo a Usted a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de modificar la ORDEN DE COMPRA No. 133813 - 2024 de fecha 25 de septiembre de 2024., en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Administrativa y Financiera, mediante INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA **VEHICULOS III**, generó la Orden de Compra No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024.
2. Que, la Orden de Compra fue celebrada con la empresa **AUTOMAYOR S.A.** identificada con número de N.I.T. 860034604
3. Que el acuerdo Marco de Precios-AMP corresponde a CCE-163-III-AMP-2020
4. Que, el objeto de la Orden Compra es: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEVEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DEVEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE27 DE 2024.
5. Que el valor de la orden de compra es hasta la suma de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$776.173.852).
6. Que el valor total de la Orden de Compra se encuentra respaldado en el CDP No. 49224 de fecha de fecha 28 de agosto 2024
7. Que para el comprometimiento de los recursos se expidió el Certificado de Registro Presupuestal –CRP No. 216524 de fecha 26 de septiembre de 2024.
8. Que la fecha de emisión de la Orden de Compra inició el 25 de septiembre de 2024.
9. Que la fecha de vencimiento de la Orden de Compra es el 13 de diciembre del 2024.
10. Que el 01 de octubre de 2024 se aprueba la POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 37-44-101043484 expedida el 27 de septiembre del 2024 emitido por la SEGUROS DEL ESTADO SA
11. Que, dentro de la etapa de ejecución de la presente Orden de Compra, mediante oficio con Radicado No0124011416202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA, de fecha 01 de octubre 2024, suscrita por el señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES



FERNANDEZ en calidad de supervisor, solicitó a la DIADF la modificación de la Orden de Compra en el sentido de adicionar la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$388.086.926.) M/CTE teniendo en cuenta la siguiente justificación.

“(…)



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Radicado N° 0124011416202/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá, D.C., 01 de octubre 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio ORDEN DE COMPRA No. 133813

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el **Modificatorio No.001** en la orden de compra número 133813, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024.”, en el sentido de ajustar la (CANTIDAD /UNIDAD / PRECIO/ TOTAL/ en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOMAYOR S.A.
NIT	860.034.604
Contrato/Orden de Compra	133813
Valor Total OC	\$ 776.173.852
Fecha Emisión	25/09/2024
Fecha vencimiento	13/12/2024
Instrumento agregación	Vehículos III
AMP	CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO:CCENEG-022-1-2019
Vigencia AMP	DICIEMBRE 27 DEL 2024
CDP	49224 DE 28/08/2024
CRP	216524 DE 26/09/2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
No. Póliza de cumplimiento	37-44-101043484
Fecha Expedición Póliza	27 DE SEPTIEMBRE 2024
Fecha Aprobación de Póliza	01 DE OCTUBRE 2024



NECESIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5, de la Orden de Compra No. 1338913, en el sentido de **ADICIONAR** la cantidad de vehículos a adquirir así:

ADICIÓN A LAS LÍNEAS DE LA OC N. 133813 (MODIFICACIÓN)						
Línea	Presupuesto	Descripción	ADICIÓN Cantidad	Unidad	Precio	VR TOTAL ADICIONAR
1		Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	Unidad	2	179.919.995,00	359.839.990,00
2		Adecuaciones y Accesorios adicionales	Unidad	2	3.651.084,00	7.302.168,00
3		Mantenimiento Preventivo	Unidad	2	10.472.384,00	20.944.768,00
4		Requerimiento de Matricula	Unidad	2	-	-
5		Soat	Unidad	2	-	-
		TOTAL				388.086.926,00

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al objeto del contrato mencionado y la necesidad presentada, con la adquisición de estos vehiculos se tiene la finalidad de cubrir los diferentes movimientos que se realizan en el cumplimiento de la misión, las cuales se usarán para el traslado de personal militar desplegado en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de los AVER y AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición.

La necesidad requerida es adicionar a la OC No. 133813, dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, con sus accesorios y mantenimientos preventivos, para un total de seis (6) en la Orden de Compra.

ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA No.						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	4	Unidad	179.919.995,00	719.679.980,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	14.604.336,00	14.604.336,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	41.889.536,00	41.889.536,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				776.173.852,00



Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.133813 MODIFICACIÓN No.001						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	6	Unidad	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				1.164.260.778,00

Nota: Teniendo en cuenta los ítems 2, 3, 4 y 5, no se modifican cantidades, se debe entender que corresponde a los seis (6) vehículos para la realización de: adecuación, accesorios, mantenimiento preventivo, matrícula y SOAT.

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 776.173.852,00
VR REDUCCIÓN	(-\$0)
VR ADICIÓN 1	\$ 388.086.926,00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01	1.164.260.778,00

ANEXOS:

- 1. Solicitud aceptación Modificadorio Contratista
- 2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
- 3. Concepto técnico.

Atentamente,

MY ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ
Supervisor del contrato O.C 133813

(...)"

12. Que, el Supervisor de la orden de compra junto con la solicitud de modificadorio, allegó los siguientes soportes para el trámite respectivo así:
- 1) Concepto Tecnico con Radicado No. 0124011410402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-ARADM-, de fecha 01 de OCTUBRE 2024 suscrito por Sargento Segundo CASTILLO GARZON JHONATAN ALEXIS donde se emite concepto técnico de viabilidad.

"(...)



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número
Radicado N° 0124011410402/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá, 01 de octubre 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio Adición No. 01, a la OC No. 133813 COGFM DIADF/2024

Respetuosamente me permito presentar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para Adición a la Orden de Compra N° 133813 de fecha 29 de septiembre 2024, cuyo objeto es cuyo objeto es : "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024.", en calidad de representante legal de la Empresa AUTOMAYOR S.A., con NIT. 860.034.604, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 1333813, en el sentido de **ADICIONAR** dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, así:

ADICIÓN A LAS LÍNEAS DE LA OC N. 133813 (MODIFICACIÓN)						
Línea	Presupuesto	Descripción	ADICIÓN Cantidad	Unidad	Precio	VR TOTAL ADICIONAR
1		Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	Unidad	2	179.919.995,00	359.839.990,00
2		Adecuaciones y Accesorios adicionales	Unidad	2	3.651.084,00	7.302.168,00
3		Mantenimiento Preventivo	Unidad	2	10.472.384,00	20.944.768,00
4		Requerimiento de Matricula	Unidad	2	-	-
5		Soat	Unidad	2	-	-
		TOTAL				388.086.926,00



CONCEPTO TECNICO

De acuerdo al objeto del contrato mencionado y la necesidad presentada, con la adquisición de estos vehículos se tiene la finalidad de cubrir los diferentes movimientos que se realizan en el cumplimiento de la misión, las cuales se usarán para el traslado de personal militar desplegado en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de los AVER y AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición.

La necesidad requerida es adicionar a la OC No. 133813, dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, con sus accesorios y mantenimientos preventivos, para un total de seis (6) en la Orden de Compra.

ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA No.						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	4	Unidad	179.919.995,00	719.679.980,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	14.604.336,00	14.604.336,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	41.889.536,00	41.889.536,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				776.173.852,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.133813 MODIFICACIÓN No.001						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	6	Unidad	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				1.164.260.778,00



Nota: Teniendo en cuenta los ítems 2, 3, 4 y 5, no se modifican cantidades, se debe entender que corresponde a los seis (6) vehículos para la realización de: adecuación, accesorios, mantenimiento preventivo, matrícula y SOAT.

ANEXOS

Como documento anexo enviamos la solicitud al proveedor AUTOMAYOR S.A., y la debida respuesta presentada por el proveedor y por lo cual, de acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

SS. JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON
Comité Técnico Estructurador Orden de Compra No. 133813 COGFM DIADF-2024

(...)"



- 2) Solicitud de aceptación adición Orden de Compra dirigida a la sociedad AUTOMAYOR S.A, emitido mediante radicado No. Radicado N° 0124011390702/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM- SETRA de fecha 01 de octubre 2024.

"(...)



Al contestar cite este número

Radicado N° **0124011390702** / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA.

Bogotá, D.C., 01 de octubre 2024

Señores
AUTOMAYOR S.A.
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal Empresa
NIT: 860.034.604
Carrera 14 # 81 – 19 Ofic. 205
mibagon@automayor.com.co
Bogotá – Colombia

Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 133813 COGFM DIADF de 25/09/2024

Con toda atención solicito al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ representante legal de la empresa AUTOMAYOR S.A., con NIT: 860.034.604, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 133813 COGFM DIADF de fecha 25 de septiembre 2024 que tiene por objeto: *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024."*, en el sentido de modificar lo siguiente:

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad requerida es adicionar a la OC No. 133813, dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, con sus accesorios y mantenimientos preventivos, para un total de seis en la Orden de Compra, es importante tener presente que estas camionetas tienen la finalidad de cubrir los diferentes movimientos que se realizan en el cumplimiento de la misión, las cuales se usarán para el traslado de personal militar desplegado en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de los AVER y AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición.

Atentamente,

MY ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ
Supervisor Orden de Compra No. 133813

(...)"



3) Aceptación del Contratista adición a la orden de compra No.133813-2024 de fecha 01 de octubre de 2024.

"(...)



Bogotá, Octubre 01 del 2024
Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 133813.

Respetados señores,

En respuesta a su comunicado AUTOMAYOR S.A. informa que en atención a la orden de compra relacionada en asunto cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...)** CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024, Automayor S.A acepta la adición de 02 unidades Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI, con accesorios y mantenimiento , cuyo valor incluido el IVA es de **TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS \$ 388.086.926,00**

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	2	\$ 179.919.995,00	\$ 359.839.990,00
Adecuaciones y Accesorios adicionales	2	\$ 3.651.084,00	\$ 7.302.168,00
Mantenimiento preventivo	2	\$ 10.472.384,00	\$ 20.944.768,00
Requerimiento de matricula	2	-	-
Impuesto de Rodamiento	2	-	-
Gravámenes adicionales	2	-	-
Soat	2	-	-
Lugar de Entrega	2	-	-
Total			\$ 388.086.926,00



Se conservan las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la orden de compra principal y demás contempladas en el Acuerdo Marco de precios de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para el transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020,

Gracias por la atención prestada

Atentamente,


EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal

(...)"

13. Que, mediante oficio Nº Radicado No. 0124011533902/ MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON- 17-05 de fecha 03 de octubre de 2024, suscrito por el PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ, Asesor Económico Área de Contratos – DIADF, emite concepto económico de viabilidad, en los siguientes términos:

"(...)



1. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, se hace necesario realizar la adición No 01 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, con el fin de hacer la compra de dos unidades de (CAMIONETA CHEVROLET COLORADO CD 4 X4 WT MT EURO VI).

Por lo anterior respecto a la solicitud de adición por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, se realiza verificación de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo “*...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*” ... donde se puede evidenciar lo siguiente:

Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	776.173.852,00	597,06	298,53
SMMLV 2024	1.300.000,00		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	388.086.926,00	298,53	0
TOTALES	1.165.560.778,00	895,59	

Que de acuerdo al valor inicial del contrato se puede adicionar hasta 298,53 SMMLV y que a la fecha no se han realizado adiciones al contrato.

Que el valor solicitado adicionar, corresponde a 298,53 SMMLV, es decir no sobrepasa el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 49224 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 28 de agosto de 2024, bajo rubro presupuestal A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE.

- d. Que a la fecha la orden de compra 133813 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 0.0% aproximadamente.

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	776.173.852,00	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	-	0.0%
SALDO SIN EJECUTAR	776.173.852,00	100%

- e. Que la orden de compra se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2024.

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda a la señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, adicionar por el valor correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y su adición no supera el 50% de su valor inicial en SMMLV, atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024 y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

- f. Por lo expuesto anteriormente, los valores de la orden de compra después de la adición serán los siguientes:

Quedando la orden de compra 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, por la suma total de **MIL CIENTO SESENTA Y CUTRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (1.164.260.778,00)** así:



VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA POR VIGENCIA	
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	776.173.852,00
VALOR ADICIÓN 01 SOLICITADA	388.086.926,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (LUEGO DE ADICION)	1.164.260.778,00

La orden de compra 133813 quedará así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MTEURO VI	6	UNIDAD	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	UNIDAD	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	veh03--Mantenimiento Preventivo	1	UNIDAD	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	veh03--Requerimientos de la Matricula	1	UNIDAD	-	-
4	CDP 49224	veh03--SOAT	1	UNIDAD	-	-
TOTAL						1.164.260.778,00

Nota1: Es necesario aclarar que los ítems del 2 al 5 corresponde para seis (6) CAMIONETAS CHEVROLET COLORADO CD 4 X 4 WT MT EURO VI,

Nota 2: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Cordialmente


PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
Asesor Económico Área de Contratos- DIADF

(...)"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros (...)"

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

¹ Sentencia C-300 de 2012
² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.



Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resalto que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad, como se puede leer en Sentencia C-153-2017 con ponencia de la Doctora PATRICIA SALAZAR CUÉLLAR, la cual establece:

"(...) Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

*De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que **toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes**" (negrilla fuera del texto).*

Por otra parte, en Colombia se hace viable la modificación de los contratos estatales por medio de un acuerdo de voluntades, conforme a la jurisprudencia, en la cual se lee en la Sentencia C-300/12 Magistrado Ponente JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB lo siguiente:

"(...) Es posible que la modificación sea necesaria, aunque sea consecuencia de falta de previsión. En tal evento, si bien la modificación puede ser procedente, en tanto no sea imputable al contratista y de acuerdo con las reglas de distribución del riesgo, ello no exime a los funcionarios de la responsabilidad disciplinaria correspondiente.³ Al respecto, la Sala de Consulta en el concepto en cita indicó:

Al respecto se observa que el artículo 16 no califica en absoluto las circunstancias que pueden dar lugar a la parálisis o a la afectación grave, de manera que es indiferente que fueran conocidas o, si debieron serlo, si se previeron y fracasaron los mecanismos para su regulación, etc. En la actualidad, y dada la teoría constitucional que subyace en materia de prestación de s públicos a cargo del Estado, la mejor y más eficiente prestación de ellos, aún en caso de error o culpa de la administración, es razón suficiente para su modificación, (...)"

*Por último, es preciso resaltar que **la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico**, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.⁴*

³ Ver por ejemplo Procuraduría General de la Nación. Procuraduría Primera Delegada para la Contratación estatal. Radicación 154- 40468. 2002.

⁴ Varios doctrinantes resaltan este punto. Por ejemplo, Dávila Vinuesa define la modificación del contrato estatal así: "Cuando se alude a la modificación del contrato se lo hace para referirse a alteraciones, variaciones, sustituciones de calidad, componentes o número de obras, bienes o servicios. No implican la sustitución del género del contrato sino modificaciones que responden a necesidades sobrevivientes o a errores en la fase previa". Cfr. DAVILA VINUEZA Luis Guillermo. Régimen Jurídico de la contratación estatal. Bogotá: Editorial Legis, 2002, p. 387.



En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.⁵(...)".(Negrilla fuera del texto).

- PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

El principio de planeación es pilar fundamental para la Contratación Pública en Colombia, principio que establece la obligación de las Entidades de realizar un estudio de manera juiciosa identificando las necesidades y medios por medio del cual se puedan satisfacer, este principio se desarrolla de manera explícita en la cartilla de la Procuraduría General de la Nación para los estudios previos, donde se puede leer:

"(...) La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal.

El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantada por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el Plan Anual de Adquisiciones en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,⁶ el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser, dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho:

"(...) Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y del artículo 2º del Decreto 01 de 1984; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"⁷. "⁸(...)"

⁵ Esta disposición señala: "ARTÍCULO 1501. <COSAS ESENCIALES, ACCIDENTALES Y DE LA NATURALEZA DE LOS CONTRATOS>. Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales."

⁶ Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN I Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

⁷ CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85002-23-31-000-2000-00202-01 (19730).

¹⁰ Consejo de Estado 14577 de 2003.

⁸ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/CartillaProcuraduriaEstudiosPrevios.pdf>



CONCEPTO

Con el fin de emitir un concepto jurídico sobre la viabilidad de modificar la Orden de Compra No. **133813-2024**, y en concordancia con lo manifestado por el supervisor del contrato, se observa que el modificadorio solicitado consiste en dos (02) puntos determinantes a saber:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la suma de \$388.086.926 y adicionar la cantidad y precio en las líneas 1,2,3,4 y 5 como a continuación se indica:

Línea	Presupuesto	Descripción	Adición CANTIDAD	Unidad	Precio
1	CDP 49224	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MTEURO VI	2	MES	359.839.990,00
2	CDP 49224	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	2	MES	7.302.168,00
3	CDP 49224	veh03--Mantenimiento Preventivo	2	MES	20.944.768,00
4	CDP 49224	veh03--Requerimientos de la Matricula	2	MES	0,00
5	CDP 49224	veh03--SOAT	2	MES	0,00
					388.086.926,00

- B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.164.260.778), como a continuación se indica.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MTEURO VI	6	Mes	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	Mes	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Mes	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	veh03--Requerimientos de la Matricula	1	Mes	0,00	0,00
5	CDP 49224	veh03--SOAT	1	Mes	0,00	0,00
						1.164.260.778,00

Atendiendo a la necesidad presentada y analizando la viabilidad de modificar la Orden de Compra, es necesario verificar que la solicitud de modificación no altere los elementos esenciales de la orden de compra con el fin de no alterar su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, se evidencia que la contratación del servicio de adquisición de vehículos tipo Camioneta Operacional para el CCOET del Comando General de las Fuerzas se deriva de la Planeación del Área de Transportes de la Dirección Administrativa y Financiera. Sin embargo, los cuatro (04) vehículos adquiridos son insuficientes para cubrir los diferentes movimientos que se realizan para el cumplimiento de las misiones encomendadas, estos vehículos son de vital importancia para el traslado de personal militar para el despliegue en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de las Áreas de Verificación Regional- AVER y Área de Verificación Local-AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición y se hace necesario dar la cobertura necesaria de movilización que permitan efectuar diferentes coordinaciones con dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares, en sitios donde se llevan a cabo reuniones de nivel estratégico en temas de impacto nacional, regional o local; como son: Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIEP), Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), Unidad Nacional de Protección (UNP), Presidencia de la República, Fiscalía General de la Nación, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).



Por lo tanto, la adquisición de dos (2) vehículos adicionales es viable, en la medida que minimiza la necesidad inicialmente planeada, ya que conforme los estudios previos se planteó una necesidad para ocho (08) vehículos siendo contratado únicamente cuatro (04) vehículos, insuficientes para cobertura de movilidad de las Direcciones Verificación a la Implementación, las cuales se encuentran ubicadas en las ciudades de: Medellín, Villavicencio y Popayán, las cuales tienen desplegados a nivel nacional los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR), Áreas de Verificación Regional (AVER) y Áreas de Verificación Local (AVEL).

“(…)

Dirección de Verificación a la Implementación Norte (DIVIN):

- Área de Verificación Regional (AVER) No. 1 ubicada en Valledupar Cesar
 - Área de Verificación Local (AVEL) No.1 AETCR Pongores – Fonseca La Guajira
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 2 AETCR San Jose de Oriente – La Paz Cesar
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 2 ubicada en Cúcuta Norte de Santander
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 3 AETCR Tibú norte de Santander
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 3 ubicado en Barrancabermeja
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 4 ubicada en Medellín
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 4 AETCR Carrizal – Segovia Antioquia
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 5 AETCR La Plancha – Anorí Antioquia
- Área de Verificación Regional 6 (AVER) ubicada en Carepa – Antioquia
 - Área de verificación Local (AVEL) No. 7 AETCR Llano Grande - Dabeiba Antioquia
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 8 AETCR Brisas – Río Sucio Antioquia

Dirección de Verificación a la Implementación Oriente (DIVIO):

- Área de Verificación Regional (AVER) No. 8 ubicada en Arauca
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 9 AETCR Filipinas – Puerto Jordán
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 9 ubicada en Villavicencio - Meta
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 10 AETCR Berlín - Meta
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 10 ubicado en Granada – Meta
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 11 AETCR Hato Redondo – San Juan de Arama
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 11 ubicada en San José del Guaviare
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 13 AETCR Colinas – San José del Guaviare
 - Área de Verificación Local No. 14 AETCR Charras – San José del Guaviare

Dirección de Verificación a la Implementación Sur Occidente (DIVIS):

- Área de Verificación Regional (AVER) No. 12 ubicada en Ibagué
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 15 AETCR La Fila – Icononzo Tolima
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 16 AETCR El Oso – Planadas Tolima
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 13 ubicada en Cali – Valle del Cauca
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 14 ubicada en Popayán – Cauca
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 17 AETCR Monterredondo – Miranda Cauca
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 18 AETCR El Ceral – Buenos Aires Cauca
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 19 AETCR Los Monos – Caldonio Cauca
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 20 AETCR El Estrecho – Cauca
- Área de Verificación Regional (AVER) No. 15 ubicada en Florencia – Caquetá
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 21 AETCR Miravalle – San Vicente del Caguán
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 22 AETCR Agua Bonita – Montañita Caquetá
 - Área de Verificación Local (AVEL) No. 12 AETCR Doncello – San José Caquetá



- *Área de Verificación Regional (AVER) No. 16 ubicada en Florencia – Caquetá*
 - *Área de Verificación Local (AVEL) No. 23 AETCR La Variante – Tumaco Nariño*
- *Área de Verificación Regional (AVER) No. 17 ubicada en Pasto - Nariño*
 - *Área de Verificación Local (AVEL) No. 24 AETCR La Pradera – Puerto Asís Putumayo*

(...)"

Las modificaciones a los contratos estatales El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Para mayor comprensión del presente análisis, transcribo apartes del fallo del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, CONSEJERA PONENTE: SUSANA MONTES DE ECHEVERRI, BOGOTÁ D. C., JULIO DIEZ Y OCHO (18) DE DOS MIL DOS (2002), RADICACIÓN NÚMERO: 1439, que dice:

"... De conformidad con la ley 80 de 1.993, art. 40, parágrafo, inciso 2, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma: "Parágrafo. (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.". Es clara la norma al prohibir la "adición" de un contrato en más del 50% de su valor histórico actualizado. (...)

Por lo anterior para efectos de la adición, se requiere determinar con exactitud el valor inicial del contrato, y por lo tanto, el valor por el cual se va a adicionar para efecto de atender la disposición normativa prevista en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que proscribe la adición de los contratos en más del 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y el cual rige para todos los contratos estatales, sin perjuicio de reglas especiales o de excepciones previstas para determinados tipos de contratos.

En ese orden se evidencia lo siguiente:

Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	776.173.852,00	597,06	298,53
SMMLV 2024	1.300.000,00		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	388.086.926,00	298,53	0
TOTALES	1.165.560.778,00	895,59	

En esa medida, y conforme el concepto económico Radicado No. 0124011533902/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON de fecha 03 de octubre de 2024, la adición solicitada por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE (\$388.086.926.00) no sobrepasa el 50% del valor del contrato inicial ya que el valor solicitado corresponde a **298,53 SMMLV**.



Adicionalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 49224 de fecha de fecha 28 de agosto 2024** persiste un saldo de para la adición solicitada se cuenta con respaldo presupuestal, por lo tanto, no existe riesgo para la administración ya que cuenta con los recursos disponibles para ello. Esto implica, por un lado, la posibilidad que la **Orden de Compra No. 133813 - 2024** se le dé viabilidad de realizar una adición y, por el otro, que no excede el límite fijado por Ley, que, en efecto, la adición es indispensable para que el objeto contractual cumpla la finalidad buscada por el COGFM, al cual se le reconoce la necesidad de incorporar una prestación de carácter económico al inicialmente pactado que se encuentra plenamente justificado.

En ese orden, para la debida continuidad de la prestación del servicio objeto de contrato, se debe determinar que para su aplicación el contrato debe encontrarse en ejecución, que para el caso particular se visualiza que la fecha de vencimiento pactado es hasta el hasta el **13 de diciembre del 2024** y que para el adecuado cumplimiento de los fines del estado es viable adicionar el contrato hasta la suma de **\$388.086.926**

RECOMENDACIÓN

Atendiendo la solicitud elevada por el supervisor de la Orden de Compra y observando que la normatividad introdujo la facultad de las Entidades del Estado de modificar el contrato, y las consideraciones de los comités: Económico y Técnico, se puede deducir la viabilidad jurídica para llevar a cabo la modificación solicitada. Por lo anterior, me permito emitir concepto favorable y recomendar la modificación la **ORDEN DE COMPRA No. 133813 - 2024**, en el siguiente sentido:

- A. Modificar la ORDEN DE COMPRA en el sentido de adicionar la Orden de Compra hasta la suma de \$388.086.926.00 y adicionar las líneas 1, 2, 3, 4 y 5 en cantidad y precio como a continuación se indica:

Línea	Presupuesto	Descripción	Adición CANTIDAD	Unidad	Precio
1	CDP 49224	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MTEURO VI	2	MES	359.839.990,00
2	CDP 49224	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	2	MES	7.302.168,00
3	CDP 49224	veh03--Mantenimiento Preventivo	2	MES	20.944.768,00
4	CDP 49224	veh03--Requerimientos de la Matricula	2	MES	0,00
5	CDP 49224	veh03--SOAT	2	MES	0,00
					388.086.926,00

- B. Modificar el valor total de la Orden de Compra incluida la adición hasta la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.164.260.778), como a continuación se indica.

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MTEURO VI	6	Mes	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	Mes	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Mes	62.834.304,00	62.834.304,00

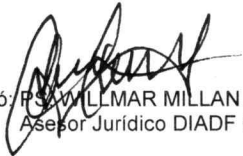


4	CDP 49224	veh03--Requerimientos de la Matricula	1	Mes	0,00	0,00
5	CDP 49224	veh03--SOAT	1	Mes	0,00	0,00
						1.164.260.778,00

Cordialmente,


PS. KARELJA M. RAMOS MARTINEZ
Abogada Área de Contratación del COGFM

Anexo: Solicitud modificadorio Supervisor, solicitud aprobación adición contratista, aprobación adición contratista, concepto técnico y concepto económico.


Revisó: PS. WILLMAR MILLAN ZUNIGA
Aseor Jurídico DIADF COGFM


Vo. Bo: Mayor Erika Andrea Rodríguez Saenz
Jefe Área de Contratación del Comando General FF.MM.



Radicado No. 0124011533902 / MDN- CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON

Bogotá D.C., 03 de octubre de 2024

Señor Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero CGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Bogotá D.C

Asunto: Concepto económico modificatorio No 01 a la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024.

Para su conocimiento, me permito presentar concepto económico que analiza la viabilidad de llevar a cabo el modificatorio No 01 a la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, en el sentido de realizar adición en valor en los siguientes términos:

1. DATOS DEL CONTRATO:

- . Orden de Compra No: 133813 de 2024.
- . Tipo de contrato: ORDEN DE COMPRA.
- . Fecha suscripción del contrato: 25 de septiembre de 2024.
- . Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE VEHICULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ANEXO Y DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS (...) CCE-163- III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2024.
- . Valor inicial del contrato: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$776.173.852,00)**, incluido impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
- . Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024.
- . Contratista: AUTOMAYOR S.A. con NIT 860.034.604



Cuadro Resumen		
Descripción	Valor	
Valor Total Vehículos:	\$719.679.980,00	
Valor Total Accesorios y Adecuaciones:	\$14.604.336,00	
Valor Total Mantenimiento Preventivo:	\$41.889.536,00	
Valor Total Matricula:	\$0,00	
Valor Total Impuesto de Rodamiento:	\$0,00	
Valor Total Lugar Entrega:	\$0,00	
Valor Total Soat:	\$0,00	
Valor Gravámenes Adicionales:	\$0,00	

Descripción del Vehículo	
Vehículos Convencionales - Pick Up-Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI-(1621112)	

Total	\$ 776.173.852,00
-------	-------------------

2. ANTECEDENTES:

- Mediante radicado No 0124011416202 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA de fecha 01 de octubre de 2024 el Señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ, supervisor de la Orden de Compra No 133813, solicita a al Señor Teniente Coronel GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS, Director Administrativo y Financiero COGFM, la viabilidad del modificadorio 01, para adicionar la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, en razón a un déficit para cubrir los movimientos que se realizan con el cumplimiento de la misión institucional la cual corresponde al traslado de personal militar que se encuentra vinculada en los AVER y AVEL de la direcciones de verificación a la implementación del Comando Conjunto Estratégico de Transición así:
- Así mismo con radicado No 0124011390702 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM- SETRA de fecha 01 de octubre de 2024 el supervisor del Contrato el Señor Mayor ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ, supervisor de la Orden de Compra No 133813, solicita al Señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Representante Legal de la empresa AUTONAYOR S.A con NIT. 860.034.604, que tenga a bien autorizar la adición en valor a la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, razón a un déficit para cubrir los movimientos que se realizan con el cumplimiento de la misión institucional.
- A través de oficio de fecha 01 de octubre de 2024 el Señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Representante Legal de la empresa AUTONAYOR S.A. con NIT. 860.034.604, acepta la adición de la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)** a la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, y manifiesta que se encuentra en la disposición de realizar la entrega de dos unidades de Camioneta Chevrolet Colorado DC 4X4 WT MT EURO VI, con accesorios y mantenimiento así mismo incluidos de los gravámenes e impuesto resultantes de la Adición sin afectar la orden de compra inicial considerando que cuenta con la disponibilidad de inventario.
- Así mismo por medio de radicado No 0124011410402 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM –SETRA de fecha 01 de octubre de 2024 el Sr SS JHONATAN ALEXIS CASTILLO GARZON, emite Concepto Técnico de Viabilidad para realizar la adición en valor a la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024 considerando modificar las líneas (ítems) 1,2,3 de la orden de compra 133813 en el sentido de adicionar dos (2) Camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4.



3. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizada la solicitud hecha por el Supervisor del contrato, previo concepto del comité técnico y de acuerdo a las condiciones establecidas en la Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, se hace necesario realizar la adición No 01 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, con el fin de hacer la compra de dos unidades de (CAMIONETA CHEVROLET COLORADO CD 4 X4 WT MT EURO VI).

Por lo anterior respecto a la solicitud de adición por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, se realiza verificación de acuerdo a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 art. 40 parágrafo “...**Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**” ... donde se puede evidenciar lo siguiente:

Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024	VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA EN PESOS	VALOR EN SMMLV VIGENCIA 2024	DISPONIBLE PARA ADICIONAR EN SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATADO	776.173.852,00	597,06	298,53
SMMLV 2024	1.300.000,00		
ADICIÓN No. 1 SOLICITADA	388.086.926,00	298,53	0
TOTALES	1.165.560.778,00	895,59	

Que de acuerdo al valor inicial del contrato se puede adicionar hasta 298,53 SMMLV y que a la fecha no se han realizado adiciones al contrato.

Que el valor solicitado adicionar, corresponde a 298,53 SMMLV, es decir no sobrepasa el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales.

Que la adición se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 49224 expedido por el Jefe Sección Presupuesto el 28 de agosto de 2024, bajo rubro presupuestal A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE.

- d. Que a la fecha la orden de compra 133813 se encuentra en ejecución con un avance financiero del 0.0% aproximadamente.

		PORCENTAJES
VALOR DEL CONTRATO	776.173.852,00	100%
VALOR EJECUTADO FACTURADO Y PAGADO	-	0.0%
SALDO SIN EJECUTAR	776.173.852,00	100%

- e. Que la orden de compra se encuentra vigente, en ejecución hasta el día 13 de diciembre de 2024.

Por consiguiente este comité considera viable y recomienda a la señor Director Administrativo y Financiero del COGFM, Ordenador del gasto, adicionar por el valor correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$388.086.926,00)**, en las condiciones expuestas anteriormente, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución y su adición no supera el 50% de su valor inicial en SMMLV, atendiendo la solicitud realizada por el supervisor del contrato, así mismo se deben conservar las condiciones técnicas, los precios establecidos en la



Orden de Compa No. 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024 y demás condiciones pactadas en el contrato inicial, posterior viabilidad jurídica.

f. Por lo expuesto anteriormente, los valores de la orden de compra después de la adición serán los siguientes:

Quedando la orden de compra 133813 de fecha 25 de septiembre de 2024, por la suma total de **MIL CIENTO SESENTA Y CUTRO MILLONES DOSCENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE. (1.164.260.778,00)** así:

VALOR INICIAL ORDEN DE COMPRA POR VIGENCIA	
VALOR TOTAL ORDEN DE COMPRA INICIAL	776.173.852,00
VALOR ADICIÓN 01 SOLICITADA	388.086.926,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (LUEGO DE ADICION)	1.164.260.778,00

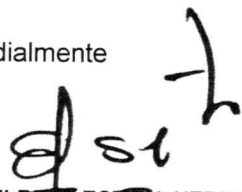
La orden de compra 133813 quedará así:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MTEURO VI	6	UNIDAD	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	veh03–Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1	UNIDAD	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	veh03–Mantenimiento Preventivo	1	UNIDAD	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	veh03–Requerimientos de la Matricula	1	UNIDAD	-	-
4	CDP 49224	veh03–SOAT	1	UNIDAD	-	-
TOTAL						1.164.260.778,00

Nota1: Es necesario aclarar que los ítems del 2 al 5 corresponde para seis (6) CAMIONETAS CHEVROLET COLORADO CD 4 X 4 WT MT EURO VI,

Nota 2: Será responsabilidad del supervisor del contrato realizar el seguimiento respecto a la ejecución de este, de acuerdo con las necesidades del COGFM.

Cordialmente



PS. ELBERT ESPINOSA HERNANDEZ
Asesor Económico Área de Contratos– DIADF



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° **0124011416202/** MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá, D.C., 01 de octubre 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Solicitud Modificatorio ORDEN DE COMPRA No. 133813

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero (DIADF) del Comando General de las Fuerzas Militares, la viabilidad de realizar el **Modificatorio No.001** en la orden de compra número 133813, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024.", en el sentido de ajustar la (CANTIDAD /UNIDAD / PRECIO/ TOTAL/ en la orden de compra conforme la siguiente justificación:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	AUTOMAYOR S.A.
NIT	860.034.604
Contrato/Orden de Compra	133813
Valor Total OC	\$ 776.173.852
Fecha Emisión	25/09/2024
Fecha vencimiento	13/12/2024
Instrumento agregación	Vehículos III
AMP	CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO:CCENEG-022-1-2019
Vigencia AMP	DICIEMBRE 27 DEL 2024
CDP	49224 DE 28/08/2024
CRP	216524 DE 26/09/2024
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
No. Póliza de cumplimiento	37-44-101043484
Fecha Expedición Póliza	27 DE SEPTIEMBRE 2024
Fecha Aprobación de Póliza	01 DE OCTUBRE 2024

**NECESIDAD**

Modificar las líneas No. 1, 2, 3, 4 y 5, de la Orden de Compra No. 1338913, en el sentido de **ADICIONAR** la cantidad de vehículos a adquirir así:

ADICIÓN A LAS LÍNEAS DE LA OC N. 133813 (MODIFICACIÓN)						
Línea	Presupuesto	Descripción	ADICIÓN Cantidad	Unidad	Precio	VR TOTAL ADICIONAR
1		Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	Unidad	2	179.919.995,00	359.839.990,00
2		Adecuaciones y Accesorios adicionales	Unidad	2	3.651.084,00	7.302.168,00
3		Mantenimiento Preventivo	Unidad	2	10.472.384,00	20.944.768,00
4		Requerimiento de Matricula	Unidad	2	-	-
5		Soat	Unidad	2	-	-
		TOTAL				388.086.926,00

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al objeto del contrato mencionado y la necesidad presentada, con la adquisición de estos vehículos se tiene la finalidad de cubrir los diferentes movimientos que se realizan en el cumplimiento de la misión, las cuales se usarán para el traslado de personal militar desplegado en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de los AVER y AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición.

La necesidad requerida es adicionar a la OC No. 133813, dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, con sus accesorios y mantenimientos preventivos, para un total de seis (6) en la Orden de Compra.

ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA No.						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	4	Unidad	179.919.995,00	719.679.980,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	14.604.336,00	14.604.336,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	41.889.536,00	41.889.536,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				776.173.852,00



Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.133813 MODIFICACIÓN No.001						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	6	Unidad	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				1.164.260.778,00

Nota: Teniendo en cuenta los ítems 2, 3, 4 y 5, no se modifican cantidades, se debe entender que corresponde a los seis (6) vehículos para la realización de: adecuación, accesorios, mantenimiento preventivo, matrícula y SOAT.

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 776.173.852,00
VR REDUCCIÓN	(-\$0)
VR ADICIÓN 1	\$ 388.086.926,00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01	1.164.260.778,00

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificadorio Contratista
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

MY ADRIAN RICARDO GARCES FERNANDEZ
Supervisor del contrato O.C 133813



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° **0124011410402/** MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA

Bogotá, 01 de octubre 2024

Para: DIADF

De: SETRA

Asunto: Concepto Técnico Modificatorio Adición No. 01, a la OC No. 133813 COGFM DIADF/2024

Respetuosamente me permito presentar al señor Teniente Coronel Director Administrativo y Financiero COGFM, el concepto Técnico de viabilidad para Adición a la Orden de Compra N° 133813 de fecha 29 de septiembre 2024, cuyo objeto es cuyo objeto es : *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024."*, en calidad de representante legal de la Empresa AUTOMAYOR S.A., con NIT. 860.034.604, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

Modificar las líneas No. 1, 2, 3 de la Orden de Compra No. 133813, en el sentido de **ADICIONAR** dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, así:

ADICIÓN A LAS LÍNEAS DE LA OC N. 133813 (MODIFICACIÓN)						
Línea	Presupuesto	Descripción	ADICIÓN Cantidad	Unidad	Precio	VR TOTAL ADICIONAR
1		Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	Unidad	2	179.919.995,00	359.839.990,00
2		Adecuaciones y Accesorios adicionales	Unidad	2	3.651.084,00	7.302.168,00
3		Mantenimiento Preventivo	Unidad	2	10.472.384,00	20.944.768,00
4		Requerimiento de Matricula	Unidad	2	-	-
5		Soat	Unidad	2	-	-
		TOTAL				388.086.926,00

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25 (Unidades externas al CAN colocar dirección actual)

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co

**CONCEPTO TECNICO**

De acuerdo al objeto del contrato mencionado y la necesidad presentada, con la adquisición de estos vehículos se tiene la finalidad de cubrir los diferentes movimientos que se realizan en el cumplimiento de la misión, las cuales se usarán para el traslado de personal militar desplegado en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de los AVER y AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición.

La necesidad requerida es adicionar a la OC No. 133813, dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, con sus accesorios y mantenimientos preventivos, para un total de seis (6) en la Orden de Compra.

ESTADO ACTUAL ORDEN DE COMPRA No.						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	4	Unidad	179.919.995,00	719.679.980,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	14.604.336,00	14.604.336,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	41.889.536,00	41.889.536,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				776.173.852,00

Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.133813 MODIFICACIÓN No.001						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	6	Unidad	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	21.906.504,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	62.834.304,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				1.164.260.778,00



Nota: Teniendo en cuenta los ítems 2, 3, 4 y 5, no se modifican cantidades, se debe entender que corresponde a los seis (6) vehículos para la realización de: adecuación, accesorios, mantenimiento preventivo, matrícula y SOAT.

ANEXOS

Como documento anexo enviamos la solicitud al proveedor AUTOMAYOR S.A., y la debida respuesta presentada por el proveedor y por lo cual, de acuerdo a lo anterior el comité técnico se permite conceptuar como viable la modificación solicitada por el supervisor del contrato designado, en su medida se recomienda la realización de la misma.

Lo anterior con el fin de continuar con los trámites respectivos.

Respetuosamente,

SS. JHONATAN-ALEXIS CASTILLO GARZON

Comité Técnico Estructurador Orden de Compra No. 133813 COGFM DIADF-2024



Al contestar cite este número

Radicado N° **0124011390702** / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARADM-SETRA.

Bogotá, D.C., 01 de octubre 2024

Señores
AUTOMAYOR S.A.
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal Empresa
NIT: 860.034.604
Carrera 14 # 81 – 19 Ofic. 205
mibagon@automayor.com.co
Bogotá – Colombia

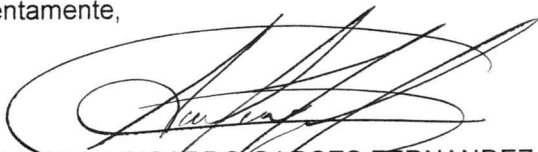
Asunto: Solicitud aceptación modificación Orden de Compra No. 133813 COGFM DIADF de 25/09/2024

Con toda atención solicito al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ representante legal de la empresa AUTOMAYOR S.A., con NIT: 860.034.604, la aceptación de la modificación a la Orden de Compra No. 133813 COGFM DIADF de fecha 25 de septiembre 2024 que tiene por objeto: *“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024.”*, en el sentido de modificar lo siguiente:

NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La necesidad requerida es adicionar a la OC No. 133813, dos (2) camionetas Chevrolet Colorado doble cabina 4x4, con sus accesorios y mantenimientos preventivos, para un total de seis en la Orden de Compra, es importante tener presente que estas camionetas tienen la finalidad de cubrir los diferentes movimientos que se realizan en el cumplimiento de la misión, las cuales se usarán para el traslado de personal militar desplegado en terrenos agrestes o de difícil acceso donde se encuentran la mayoría de los AVER y AVEL de las Direcciones de Verificación a la Implementación de Comando Conjunto Estratégico de Transición.

Atentamente,



MY ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ
Supervisor Orden de Compra No. 133813



Bogotá, Octubre 01 del 2024

Señores
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

Ciudad

ASUNTO: ACEPTACIÓN ADICIÓN ORDEN DE COMPRA 133813.

Respetados señores,

En respuesta a su comunicado **AUTOMAYOR S.A.** informa que en atención a la orden de compra relacionada en asunto cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DE USO OPERACIONAL PARA CCOET, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO, Y DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS (...) CCE-163-III-AMP-2020, PROCESO: CCENEG-022-1-2019 VIGENTE HASTA DICIEMBRE 27 DE 2024.** Automayor S.A acepta la adición de 02 unidades Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI, con accesorios y mantenimiento , cuyo valor incluido el IVA es de **TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTI SEIS PESOS \$ 388.086.926,00**

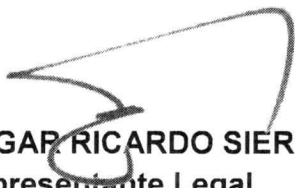
DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Chevrolet COLORADO CD 4X4 WT MT EURO VI	2	\$ 179.919.995,00	\$ 359.839.990,00
Adecuaciones y Accesorios adicionales	2	\$ 3.651.084,00	\$ 7.302.168,00
Mantenimiento preventivo	2	\$ 10.472.384,00	\$ 20.944.768,00
Requerimiento de matricula	2	-	-
Impuesto de Rodamiento	2	-	-
Gravámenes adicionales	2	-	-
Soat	2	-	-
Lugar de Entrega	2	-	-
Total			\$ 388.086.926,00



Se conservan las demás condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la orden de compra principal y demás contempladas en el Acuerdo Marco de precios de Vehículos, Vehículos eléctricos y Vehículos Híbridos para el transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020,

Gracias por la atención prestada

Atentamente,



EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Representante Legal

FECHA: 02 OCT 2024

HORA LLEGADA: 08:00

REGISTRO No. 011416202

HORA ENTREGA:

RESPONSABLE					
AYDIADF	ARFIN	ARADM		SETRA	
ASESJUR	PPTO	PROTOCOLO	INMUEBLES	ORDEN MARCHA	
CALIDAD	PAGOS	SUMINISTROS	CASINO	ORDEN MTTO	
PERSONAL	CONTABILIDAD	BIENES EN SERVICIO	MANTENIMIENTO	ASIGNACIONES	
ARCHIVO	TESORERIA	ALMACÉN		ASEGURADORA	

ARCON	ARIMP
OPERACIÓN INMEDIATA	RESPUESTA CON FIRMA COGFM
LO DE SU CARGO	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO
DE CUMPLIMIENTO	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI
RESUELVA E INFORME	RESPUESTA CON FIRMA DIADF
ESTUDIE Y RECOMIENDE	COORDINAR CON
DE RESPUESTA	CONSOLIDE Y PRE/TE ANTECEDENTES
ELABORAR CONCEPTO	PLAN DE MEJORAMIENTO
TRATE CONMIGO	DIFUNDIR
COMITÉ PAC	REMITIR POR COMPETENCIA
FAVOR ASISTIR	ARCHIVAR
RECOMENDACIÓN ESCRITA	PRIORITARIO
AUTORIZADO	SEGUIMIENTO Y CONTROL
DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES	DE ACUERDO A PLAN DE COMPRAS APROBADO PARA VIGENCIA

OBSERVACIONES:

PLAZO

Teniente Coronel
GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ RENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGEM



Por todo lo anterior la Orden de Compra deberá quedar modificada de la siguiente manera:

ORDEN DE COMPRA No.133813 MODIFICACIÓN No.001						
Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 49224	Chevrolet Colorado CD 4x4 WT MT EURO VI	6	Unidad	179.919.995,00	1.079.519.970,00
2	CDP 49224	Veh03--Adecuaciones y Accesorios adicionales	1	Unidad	3.651.084,00	21.906.504,00
3	CDP 49224	Veh03--Mantenimiento Preventivo	1	Unidad	10.472.384,00	62.834.304,00
4	CDP 49224	Veh03--Requerimiento de Matricula	1	Unidad	-	-
5	CDP 49224	Veh03--Soat	1	Unidad	-	-
		Total				1.164.260.778,00

BALANCE GENERAL ORDEN DE COMPRA

VR INICIAL ORDEN DE COMPRA	\$ 776.173.852,00
VR REDUCCIÓN	(-\$0)
VR ADICIÓN 1	\$ 388.086.926,00
VR. ORDEN DE COMPRA DESPUES DE LA MODIFICACIÓN No.01	1.164.260.778,00

ANEXOS:

1. Solicitud aceptación Modificadorio Contratista
2. Respuesta aceptación modificadorio contratista
3. Concepto técnico.

Atentamente,

MY ADRIAN RICARDO GARCÉS FERNÁNDEZ
Supervisor del contrato O.C 133813



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N° 0124011121102/MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C4

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2024

Para: JEMCO

De: JEMCT

Asunto: Solicitud autorización modificación orden de compra No 133813 adquisición vehículos.

Respetuosamente, me solicito al señor General Hugo Alejandro Lopez Barrero Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, su autorización para modificar la orden de No. 133813, cuyo objeto es "adquisición de vehículos tipo camioneta de uso operacional para CCOET" teniendo en consideración lo siguiente:

El día 13 de septiembre de 2024 se creó el evento de cotización No. 178002 de acuerdo con lo indicado por la TVEC para el Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 y la Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), a través del Acuerdo Marco de Precios de Vehículos III, el plazo de cierre para este evento de cotización se estableció para las 17:00 horas del 20 de septiembre de 2024.

El evento se dividió en dos grupos así:

- Proceso adquisición de cuatro (04) camionetas convencionales pickup doble cabina platón 4x4 diésel.
- Proceso adquisición de cuatro (04) camionetas convencionales 4x2 gasolina cerradas.

Una vez se cumplió el plazo para el cierre del proceso y recepción de ofertas, solo se presentó la empresa AUTOMAYOR S.A para el grupo No 1, el cual corresponde a la adquisición de cuatro (04) camionetas convencionales pickup doble cabina platón 4x4 diésel por un valor de \$776.173.852.

En consideración a que no se recibieron ofertas para el grupo No. 2 y que el CCOET tiene la necesidad de garantizar medios adecuados de transporte a su personal desplegado en diferentes zonas del territorio nacional, solicitamos respetuosamente su aprobación para adicionar la suma de \$ 388.086.926 al proceso para la adquisición de dos (02) camionetas convencionales pickup doble cabina platón 4x4 diésel adicionales.

Respetuosamente,



Brigadier General DANYSH ADEY FORERO CAMACHO
Jefe Estado Mayor CCOET con traspaso de Funciones Administrativas de
Comandante del Comando Conjunto Estratégico de Transición



Al contestar cite este número

Radicado N° 0124011121102/MDN-COGFM-CCOET-JEMCT-C4

Página 2 de 2

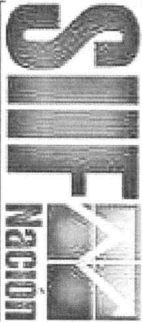
Vo. Bo.: CR. Alvaro Muñoz
Jefe Área Planes del CCOET

Vo. Bo.: TC. Dario Acuña
Director DAVIR encargado de las funciones como
Asesor Jurídico CCOET

Revisó: CT. John Jairo Hernández Vargas
Jefe Área Logística del CCOET

Elaboró: SS. Sipeon Gonzalez Luis
Suboficial de Transportes CCOET

		COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL	
FECHA:	30-09-24	HORA LLEGADA	09:10 am
REGISTRO No.	4092	HORA ENTREGA	14:49 pm
RADICADO A ☒ DIPEF - ☒ DIPEC - ☒ DISEG - ☒ FEDEM - ☒ DCCAE - ☒ DAINI ASESOR LEGAL - AYUDANTÍA SEMAI			
OPERACIÓN INMEDIATA	☐	RESPUESTA CON FIRMA CGFM	☐
ACUSE RECIBO	☐	RESPUESTA CON FIRMA JEMCO	☐
LO DE SU CARGO	☒	RESPUESTA CON FIRMA SEMAI	☐
DE CUMPLIMIENTO	☒	PARA SU CONTROL Y SEGUIMIENTO	☐
RESUELVA E INFORME	☐	TRAIGA ANTECEDENTES	☐
ESTUDIE Y RECOMIENDE	☐	FAVOR ASISTIR	☐
DE RESPUESTA	☐	COTIZAR	☐
TRATE CONMIGO	☐	PARA CONOCIMIENTO	☒
AUTORIZADO	☐		
OBSERVACIONES 			
PLAZO			



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHomolina OSCAR DANIEL MOLINA MANCO
Unidad ó Subunidad: 15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-10-03 11:39 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49224	Fecha Registro:	2024-08-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1 200 000 000.00	Valor Total Operaciones:	0.00	Valor Actual:	1 200 000 000.00
				Saldo x Comprometer:	423 826 148.00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				V. Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	50024	Fecha Registro:	2024-08-28	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0005ALOG- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
Total:						1 200 000 000.00	0.00	1 200 000 000.00	423 826 148.00	0.00

Objeto: CCOET - ADQUISICION DE VEHICULOS. -

Firma Responsable